

DECRETO N° 0658

NEUQUÉN, 08 OCT 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 653-M-20, la nota de fecha 09 de septiembre de 2020 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el Visto, se solicita la implementación del Programa Cuidadores de Plazas, debido no sólo a la gran demanda de atención de los espacios verdes de la ciudad de Neuquén que se han ido desarrollando, sino también en virtud de la necesidad de contar con un mayor número de agentes placeros;

Que el mencionado Programa ha sido siempre prestado por adultos mayores y tiene como propósito la revalorización y el respeto de la figura del abuelo y su inserción en tareas importantes para la comunidad, tales como el cuidado y el mantenimiento de distintas plazas de nuestra ciudad, teniendo especialmente en cuenta que son ellos quienes han forjado su desarrollo;

Que asimismo, tiene como objetivos, no sólo el reconocimiento aludido, sino también favorecer el desarrollo social a efectos de mejorar la calidad de vida de los vecinos de los distintos barrios; crear espacios de convivencia, integración y tolerancia entre niños y niñas, y familias de distintos grupos socioculturales; generar espacios de encuentro y ámbitos de esparcimiento, entre otros;

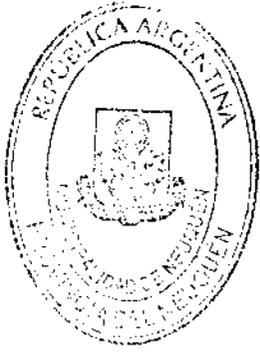
Que el costo mensual del mencionado Programa asciende a la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000.-), a ser percibido por cada adulto mayor placero;

Que la nueva pandemia del coronavirus, con vertiginosas posibilidades de contagio, si bien afecta a toda la población, representa un mayor riesgo de mortalidad en los adultos mayores, quienes generalmente presentan simultáneamente, una o más enfermedades crónicas y/o una situación de fragilidad o dependencia, y en consecuencia ello trae aparejado que este grupo etario se convierta en una población sumamente vulnerable;

Que atento que la emergencia sanitaria declarada en el marco de la pandemia producida por el COVID-19, y en virtud de la cuarentena dispuesta por el gobierno nacional, el gobierno municipal se vio obligado inicialmente a suspender sus labores habituales, y sin perjuicio de haberse habilitado paulatinamente algunas actividades, no resultó prudente



Maria LUCINA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0658-20

ni responsable que los adultos mayores continuaran, por ser mayores de 60 años, con la contraprestación de tareas para las que fueron contratados, desde el 20 de marzo de 2020, fecha en que se emitió el Decreto Nacional N° 0297/2020, que dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que sin perjuicio que mediante distintos decretos nacionales se dictó con posterioridad, respecto del territorio provincial, la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, que aún se mantiene, resulta necesario no poner en riesgo a los adultos mayores, aún cuando se trate de tareas que se desarrollan al aire libre;

Que no obstante no haberse suscripto contratos de locación de servicios en tal sentido, los adultos mayores continuaron con las tareas de cuidado y mantenimiento de plazas, desde el 11 de diciembre de 2019 y hasta el 19 de marzo de 2020, inclusive, fecha en que se vieron imposibilitados de continuar con dichas tareas, en virtud de las referidas medidas adoptadas al respecto;

Que consiguientemente, deviene ineludible reconocer los servicios prestados por los mismos, hasta el inicio del referido aislamiento social, preventivo y obligatorio, fecha a partir de la cual no se produjo contraprestación alguna en virtud de lo expuesto precedentemente;

Que el Subsecretario de Espacios Verdes adjuntó las correspondientes certificaciones de servicios;

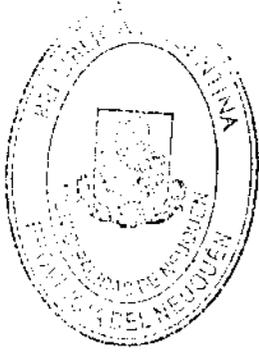
Que la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano realizó el cálculo de la liquidación correspondiente a los servicios prestados, e informó que se cuenta con crédito para lo requerido;

Que asumió la intervención de competencia el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto a los fines de la previsión del gasto resultante de la implementación del programa desde el 11 de diciembre de 2019 y hasta el 19 de marzo de 2020, comunicando que dicho gasto se encuentra contemplado en la Imputación: 6-ME-1-0-2, Actividad: "Serv. de Mantenim. y Riego de Esp. Verdes", Partida Principal: "Servicios", y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva 4770 – AA 108156, por el monto total de \$ 618.000,50;

Que mediante Dictamen N° 513/2020, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0658-20

Que conforme lo dispone el Decreto N° 0599/2020, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda, el señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el **PROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS** dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para el cuidado y mantenimiento de distintas plazas de la ciudad de Neuquén, cuya descripción y Reglamento General, como **ANEXOS I y II**, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) DESÍGNASE a la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, como autoridad de aplicación del Programa Cuidadores de Plazas.

Artículo 3º) RECONÓZCANSE los servicios prestados por las personas que se consignan en el **ANEXO III** de la presente norma legal, durante el plazo que allí se establece y por los montos que se consignan en cada caso, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º) SUSPÉNDASE con vigencia al 20 de marzo de 2020, la implementación del **PROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS**, aprobado por el artículo 1º) de la presente norma legal, mientras se mantenga la emergencia sanitaria declarada por la Ordenanza N° 14018 o sus prórrogas.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Imputación: 6-ME-1-0-2, Actividad: "Serv. de Mantenim. y Riego de Esp. Verdes", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe resultante de lo dispuesto en el artículo 3º) de la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

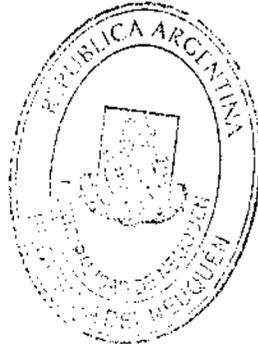
0658-20

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
HURTADO.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2306</u>
Fecha <u>26.10.2020</u>



0658-20

ANEXO I

PROGRAMA CUIDADORES DE PLAZA

Los espacios verdes en nuestra ciudad resultan necesarios no sólo por el medio ambiente sino también por constituir un espacio de encuentro y esparcimiento de la familia.

Desde el Estado Municipal se pretende revalorizar la figura del adulto mayor, encomendándole diversas tareas que revaloricen la figura y el respeto que se merecen nuestros abuelos, quienes han ayudado a forjar el desarrollo de nuestra ciudad en sus años jóvenes.

Por ello, la participación activa en la tarea del cuidado de la plaza en su barrio permitirá recuperar valores de respeto y reconocimiento social hacia ellos.

OBJETIVOS:

Velar por el cuidado y mantenimiento de las plazas de los barrios de la ciudad de Neuquén.

Recuperar el respeto y el reconocimiento social de los adultos mayores y fortalecer la dignidad de las personas involucradas en el proyecto.

Inserción de esa franja etaria en tareas importantes para la comunidad, tales como el cuidado y el mantenimiento de distintas plazas de nuestra ciudad.

Favorecer el desarrollo social a efectos de mejorar la calidad de vida de los vecinos de los distintos barrios.

Crear espacios de convivencia, integración y tolerancia entre niños y niñas, y familias de distintos grupos socioculturales.

Generar espacios de encuentro y ámbitos de esparcimiento.

POBLACIÓN BENEFICIADA:

Adultos mayores, domiciliados dentro de la zona en que se encuentre situada la plaza que requiere cuidado y mantenimiento.

LOCALIZACIÓN:

La actividad se desarrollará en aquellas plazas que determine la autoridad de aplicación del programa.

MODO DE EJECUCIÓN:

Los adultos mayores que se inscriban serán seleccionados por la autoridad de aplicación.

La Municipalidad de Neuquén proveerá los seguros correspondientes, guardapolvos, credenciales identificatorias, herramientas manuales, capacitación previa y todo otro elemento que, a juicio de la autoridad de aplicación, se considere necesario.


D^{ca}. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

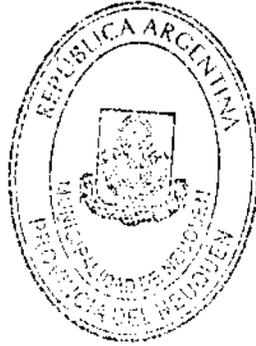


0658-20

AREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén





0658-20

ANEXO II

CUIDADORES DE PLAZAS

REGLAMENTO GENERAL

1. FUNCIONES

Son funciones de los Cuidadores de Plazas, el cuidado y mantenimiento de los espacios verdes que se determinen por la autoridad de aplicación del programa, tendientes al buen uso por parte de la comunidad.

Se deja expresa constancia que los cuidadores no pueden labrar actas de infracción, tampoco requerir documentación de los usuarios de los espacios verdes, ni cumplir ninguna función que no les haya sido específicamente indicada.

2. INDUMENTARIA y EQUIPO

Los Cuidadores deberán usar la indumentaria que les proveerá la Municipalidad, cuidando principalmente el uso adecuado de guantes y calzados según la tarea, y de acuerdo a las indicaciones brindadas en la capacitación.

Serán responsables de la indumentaria que se les entregue y deberán mantenerla limpia y en condiciones, a los fines de mostrar buen aspecto y presentación.

Pueden usar cualquier ropa de calle adecuada, incluyendo gorros, guantes, bufandas de su propiedad que necesiten para afrontar las mañanas destempladas. El guardapolvo siempre se colocará como parte visible.

3. HORARIOS

Resulta de fundamental importancia el estricto cumplimiento de los horarios que establezca la autoridad de aplicación, habiéndose fijado inicialmente, los siguientes horarios para el ejercicio de la función:

De lunes a viernes: de 10.00 hs. a 12.30 hs., para el turno mañana.

De lunes a viernes: de 15 hs. a 17.30 hs., para el turno tarde.

Estos horarios podrán ser modificados por la autoridad de aplicación, temporal o permanentemente, en función de nuevos requerimientos. Las modificaciones serán informadas a los Cuidadores por la autoridad de aplicación.

4. AUSENCIAS

Las ausencias deberán ser comunicadas con la máxima anticipación posible, a los fines de organizar el reemplazo correspondiente.



LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0658-20

5. ASPECTO PERSONAL

Se valorará diariamente la presentación prolija y limpia de los cuidadores.

TRATO CON NIÑOS Y ADULTOS

Deben procurar ser amables y corteses, pero sin perder firmeza en las recomendaciones, especialmente cuando estén en el pleno ejercicio de sus funciones, explicando en cada caso el motivo de una recomendación que formulen, en particular cuando alguien les pregunte al respecto.

6. HOJA DE ASISTENCIA

La autoridad de aplicación ejercerá el control de cumplimiento, debiendo cada cuidador firmar una planilla de asistencia.



M^{TE} MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0658-20

ANEXO III

CUIDADORES DE PLAZAS

L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
42732	6.489.298	ARIAS, Anita del Carmen	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
48613	11.497.943	BASTIAS, Isidro Elias	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
43099	5.295.550	BEDOYA, Jesús	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
43320	7.258.977	BERON Ricardo Erasmo	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
47415	12.638.275	BETANCUR, Ernesto	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
45132	93.721.328	BURGOS BURGOS, Estanislao Alberto	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
45875	16.393.916	DI MODUGNO, Geronimo	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
44671	18.676.923	FUENTEALBA MELIQUEO, Luis Alberto	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
43968	92.848.742	FUENTES OCHOA, Juan Humberto	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
42744	7.567.706	GARCIA, Abel Anselmo	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
42854	7.565.151	GERRA, Roberto	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
43359	6.334.948	GODOY, Rubén Héctor	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
47420	8.213.061	GUEVARA, Orlando Gilberto	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
45882	8.211.571	LINCOPAN, Faustino	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
42856	5.620.849	MONTESINO, Evangelina	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
47416	11.339.910	MUÑOZ, Segundo Arturo	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
42849	93.973.118	OLGUIN VELASQUEZ, Maria Elena	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
46991	92.245.013	OPAZO ALVAREZ, Ramón Juan	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
47414	7.571.581	PADILLA, Gilberto	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
47484	18.681.546	PENA MELLA, Ruben Amador	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
48263	94.991.139	QUEZADA CATALDO, Martiniano José	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
47474	13.970.659	RIOS, Lidia Soledad	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
45133	7.562.546	RIQUELME, Rodolfo	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
46285	11.742.545	RODRIGUEZ, Carlos Daniel	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
45876	6.489.374	ROMAN, Adelina	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
47417	92.791.113	SAAVEDRA CONTRERAS, Sergio Israel	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
43766	12.628.885	SOSA, Lujan Salvador Antonio	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
46297	11.579.978	SOTO, Aladino	\$ 6.000.-	11/12/2019	11/01/2020
45573	7.291.755	VALENZUELA, Horacio Segundo	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
42731	2.318.259	VALENZUELA, Jovita del Carmen	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
45429	11.742.869	VILCHE, Jose	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020
42736	7.561.435	VILLAR, Jose Maria	\$ 6.000.-	11/12/2019	19/03/2020


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

